

A menos de dos semanas de publicado el estudio en el Servicio de Evaluación Ambiental

## Seremi de Vivienda otorga primer permiso ambiental sectorial a proyecto de HNH Energy

**E**l artículo 160 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Seia) corresponde al permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales para complementar alguna actividad industrial con viviendas. Entre los requisitos para su otorgamiento consisten en no originar nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana y no generar pérdida o degradación del recurso natural suelo. En tanto, fue la seremi de Vivienda y Urbanis-

mo el primer organismo estatal en pronunciarse conforme al Estudio de Impacto Ambiental (Eia), otorgando de esta forma el primer Permiso Ambiental Sectorial (Pas) 160.

Los Pas son aquellas autorizaciones o pronunciamientos que deben o pueden emitir los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (Oaeca) respecto de proyectos o actividades presentados al Seia para garantizar la protección del medio ambiente.

El anexo para conseguir este permiso en el estudio de la empresa HNH Energy, que permite definir los polígonos que contienen conjuntos de edificaciones, consta de 91 páginas. En él se separan los polígonos de planta de procesos, instalación de faena, puerto y para dos campamentos.

La empresa indicó que las instalaciones tanto temporales como permanentes se ubicarán exclusivamente en la comuna de San Gregorio, fuera del límite urbano y poseen una super-

ficie de 485,3 ha (4.850.533 metros cuadrados). De este total, calificaron que 427,67 corresponden a suelos no aptos para laboreo, siendo utilizados para ganadería y actividad forestal. 42,53 hectáreas tienen "limitaciones severas que los hacen inadecuados para los cultivos" y 14,86 ha corresponden a áreas sin clasificación.

La conclusión final apunta a que "considerando la superficie a afectar por la construcción y posterior operación de las obras ( ) no se generará una pérdida

» La empresa indicó que las instalaciones tanto temporales como permanentes se ubicarán exclusivamente en la comuna de San Gregorio, fuera del límite urbano y poseen una superficie de 485,3 ha (4.850.533 metros cuadrados)

significativa del recurso natural suelo". Por otro lado definen que "no generarán núcleos urbanos en el área al margen de la planificación urbana regional". **LPA**